

Al contestar cite este número:  
Radicado DADEP No. 20233000106241



Bogotá D.C, 2023-07-17  
SGIEP 301

Mensajería Especializada

Señor  
**ANÓNIMO**  
Dirección: No Reporta  
Correo: No Reporta  
Teléfono: No Reporta  
Ciudad

**REFERENCIA:** Radicado DADEP 20234000149092 – 10/07/2023 / Radicado Subred Sur Occidente ESE 20233510081811 – 28/06/2023.

**ASUNTO:** Respuesta a Problemáticas por Presunta Invasión de Espacio Público – Derecho de Petición – SDQS 2690092023.

Estimado Peticionario.

Reciba un cordial saludo. Acusamos recibo del oficio de la referencia, mediante el cual la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, nos hace traslado de algunas problemáticas por presunta invasión de espacio público halladas por dicha entidad, y que mencionan a continuación:

*“... identificación de focos de plagas en atención a solicitud donde se manifiesta afectación a la comunidad por la proliferación de vectores plaga en el sector comprendido entre la kr 81A y la kr 86 o avenida Ciudad de Cali, desde la avenida centenario hasta la Cl 16 B por donde recorre el río Fucha de oriente a occidente. Los predios ubicados en ambos costados de la ronda del río son utilizados en especial para actividades de reciclaje depósitos de madera y talleres. Al costado sur del río se observan predios construidos de hasta tres niveles de altura.*

*En los predios de propiedad de la empresa del acueducto agua y alcantarillado de Bogotá se observa que han sido invadidos para realizar actividades de reciclaje. Adicionalmente se está ejecutando un proyecto urbanístico de propiedad horizontal en áreas anexas de la ronda de río.*

*... El pasto tanto en la ronda como en el talud está alto, se observa acumulación de residuos sólidos; hay presencia de cambuches y recicladores que también invaden el espacio público.*

*En la ronda del río se observan árboles frondosos que permite el refugio para habitantes de calle, la comunidad manifiesta que también sirven como sitio para que se oculten los ladrones...” [SIC].*

Al respecto le informamos que La Defensoría del Espacio Público, fue creada como Departamento Administrativo, el cual hace parte de la estructura orgánica y administrativa de la ciudad de Bogotá D. C., y obra en desarrollo de funciones y competencias establecidas en el Acuerdo 18 de 1999, dentro del cual se nos señaló como misión la de “contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá D.C., por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del Espacio Público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria”. Así las cosas:

1. Como aspecto previo es de rigor precisar que el DADEP es una entidad eminente técnica que presta apoyo jurídico y técnico a las entidades del orden Distrital y Nacional, al igual que a las autoridades judiciales y de policía (certifica la calidad de los predios incorporados en el inventario de la propiedad inmobiliaria distrital) en temas de nuestra competencia, todo encausado a la restitución, recuperación, sostenibilidad y aprovechamiento económico del espacio público.
2. En ese orden de ideas, es de importancia enunciar que, es la primera autoridad administrativa y policiva de la localidad (Alcalde Local de Fontibón [E]) en cumplimiento de las funciones asignadas en el Numeral 9 del Artículo 11 de la Ley 2116 de 2021<sup>1</sup>,

*Corresponde a los alcaldes locales [...] 9. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales...*

Adicionalmente, el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016<sup>2</sup> establece las atribuciones de los Inspectores de Policía rurales, urbanos y corregidores, atribuciones dentro de las cuales se encuentran:

*“... 2. Conocer los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derecho de reunión, protección a los bienes y privacidad, actividad económica, urbanismo, espacio público y libertad de circulación. (...)”.*

3. Una vez informado lo anterior, y con el propósito de atender cada una las problemáticas enunciadas que tienen que ver con espacio público, en resumen, se trata de:

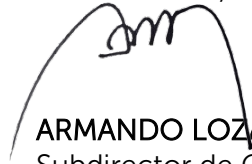
<sup>1</sup> *Modificación del Estatuto Orgánico de Bogotá.*

<sup>2</sup> *Código Nacional de Policía y Convivencia.*

- La actividad económica de reciclaje en predios cercanos a la ronda del río Fucha: Por lo que se dará traslado a la Alcaldía Local de Fontibón, así como a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP.
- Depósitos de Madera y talleres: Traslado a la Alcaldía Local de Fontibón.
- Presunta invasión de espacio público por actividades de reciclaje en predios de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB: Traslado a la Alcaldía Local de Fontibón, e igualmente a la a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP.
- Pasto tanto en la ronda como en el talud está alto: Traslado a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP.
- Presencia de cambuches y recicladores: Traslado a la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, así como a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP y a la Alcaldía Local de Fontibón.
- Habitantes de calle y ladrones: Traslado a la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, así como a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ y a la Alcaldía Local de Fontibón.

Por lo anterior, se procederá a correr traslado a cada una de las entidades mencionadas, para que en el marco de sus competencias procedan a atender los requerimientos planteados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, dando respuesta al peticionario, como a dicha entidad (con copia a este Departamento).

Cordialmente,



**ARMANDO LOZANO REYES**

Subdirector de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público


Anexos: Copia Radicado DADEP 20234000149092.

Copia: Dr. Diego Alejandro Maldonado Roldán – Alcalde Local (E) – Alcaldía Local de Fontibón – KR 99 19 43 – Tel: 6013820660.  
Mag. Juan Carlos López López – Director General – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) – KR 14 53 80 – Tel: 6013580400.  
Mag. Margarita Barraquer Sourdis – Secretaria Distrital – Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) – KR 7 32 12 – 6013279797.  
General (R) Oscar Gómez Heredia – Secretario Distrital – Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia (SDSCJ) – KR 8 10 65 – Tel: 6013813000.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA  
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Dra. Islena Torres Acosta – Líder PIC – Sudred Integrada de Servicios de Salud  
Sur Occidente ESE – CL 9 39 45 – Tel: 6014399090.

Proyectó: Julio César Barajas Rincón – Ingeniero Civil Contratista   
Revisó: Claudia Poveda Fandiño – Profesional Especializado SGIEP  
Revisó: Claudia Calderón Benítez – Profesional - Contratista  
Revisó: Yohana Montaña – Asesora SGIEP  
Código de archivo: 300-38

